



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 001-2016-MPC**

Cañete, 18 de Enero de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero del 2016, la Carta N°002-2016-ALC-MPC de fecha 13 de enero del 2016, del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán Alcalde de la Provincia de Cañete, quien solicita autorización para ausentarse del país del día 20 hasta el 24 de enero del 2016, para representar a la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante OFFICIAL INVITATION, la Sra. María Liliana Robenson, en calidad de Presidenta y Directora Ejecutiva de la Fundación Etnika y como Club Asociado y avalado por la Federación de Clubes y Asociaciones de la UNESCO (USFUCA), la Fundación y la Revista Etnika, cuya misión es promover "Arte, cultura, educación y comunidad", siendo así que la revista Etnika tendrá como foco principal promover la cultura peruana, pudiendo destacar a Cañete como destino turístico;

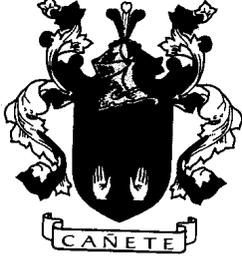
Que, asimismo, señala que los gastos de la participación del Alcalde de la Provincia de Cañete, serán sufragados por la Fundación Etnika, por consiguiente no demandará gastos al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el evento se realizará en la 3418 Olney Laytonsville RD, Olney, MD 20832, el jueves 21 de enero del presente año;

Que, la Fundación Etnika en lo posible agendará reuniones imprescindibles para la región con entidades gubernamentales y privadas para el propósito de cerrar convenio y conocer directamente las personas que gestionan la presentación de los proyectos de desarrollo urbano para las comunidades;

Que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Art. 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la república estrictamente necesarios, deberá ser debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución", en el presente caso el viaje del señor Alcalde a Washington EE.UU., evento a realizarse en Olney Laytonsville Rd, Olney MD 20832, se

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A. C. N° 001-2016-MPC

sustenta en que tendrá como foco principal promover la cultura Peruana, pudiendo destacar a Cañete como destino turístico, asimismo, la Fundación Etnika agendará en lo posible reuniones con entidades gubernamentales y privadas para el propósito de crear convenios y conocer directamente las personas que gestionan la presentación de los proyectos de desarrollo urbano para su comunidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 24° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que; "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor, hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia el regidor, lo reemplaza ; I) el Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; II) a los regidores, los suplentes respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2016-GAJ-MPC de fecha 14 de enero del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: Que, se eleve a deliberación del pleno de concejo la autorización del viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, a Washington EE.UU. (Olney Laytonsville Rd, Olney, MD 20832), desde el día 20 de enero al día 24 de enero del 2016, con la finalidad de participar, promover la cultura peruana, destacando Cañete como destino turístico, Organizado por la Fundación Etnika; 2) Que, los gastos que estime el viaje, serán sufragados por la Fundación Etnika, como menciona la Sra. María Liliana Robenson, en calidad de Presidenta y Directora Ejecutiva de la Fundación Etnika, siendo que no demande gastos al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cañete; 3) Que, se encargue al Teniente Alcalde el Despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde; 4) Que, se derive a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje del Lic. **ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la ciudad de Washington EE.UU. (Olney Laytonsville Rd, Olney, MD 20832), desde el día 20 de enero al día 24 de enero del 2016, aceptando la invitación de la Fundación Etnika, con la finalidad de participar, promover la cultura peruana, destacando Cañete como destino turístico.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

A. C. N° 001-2016-MPC



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde el Despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General efectuar la publicación del presente en el Diario Oficial El Peruano, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE** el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE